

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Centro Especial de Empleo del IVASS, SAU

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, de la Dirección General, por la cual se publica, para la categoría de monitor o monitora de empleo objeto del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos derivado de la oferta de empleo del año 2022, la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo.

Concluido el proceso selectivo de la categoría de monitor/a de empleo objeto del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos derivado de la oferta de empleo del año 2022, referenciada en anexo adjunto a la presente Resolución, procede la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo para la categoría de monitor/a de empleo, y se concede plazo para presentar la documentación exigida.

Por todo lo expuesto, en virtud de la base 9ª de la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a distintas categorías de personal laboral, por el sistema excepcional de concurso de méritos,

RESUELVO

Primero

Publicar, a propuesta del órgano técnico de selección, la relación de personas que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, de la categoría de monitor/a de empleo objeto del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos derivado de la oferta de empleo del año 2022, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo

Las personas relacionadas deberán presentar ante la Dirección General del CEE IVASS, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en la convocatoria, la documentación que procede a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación exigida se establece en la base 9ª de la convocatoria, que se reproduce a continuación:

«[...]

Fotocopia compulsada del DNI o NIE

– Fotocopia compulsada del título académico exigible en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

– Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

– Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados.

– Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitaron una de las exenciones establecidas para el abono de la tasa deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de tal exención [...].»

Las personas aspirantes seleccionadas que dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser

contratadas como personal laboral fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero

Con objeto de asegurar la cobertura de los puestos convocados, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas, antes de la formalización del contrato, la dirección general del CEE IVASS podrá requerir al órgano técnico de selección una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible contratación como personal laboral fijo.

De acuerdo con las bases que rigen la presente convocatoria, esta resolución pone fin a la vía administrativa y, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los interesados pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, demanda ante el juzgado de lo social correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Paterna, 9 de enero de 2026

José Antonio Martínez Ortega
Director general

ANEXO / ANNEX

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, DE LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DE EMPLEO OBJETO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

RELACIÓ DE PERSONES QUE HAN SUPERAT EL PROCÉS, PER ORDRE DE PUNTUACIÓ, DE LA CATEGORIA DE MONITOR/A D'OCUPACIÓ OBJECTE DEL PROCÉS EXCEPCIONAL D'ESTABILITZACIÓ

CATEGORÍA MONITOR/A DE EMPLEO-CATEGORIA MONITOR/A D'OCUPACIÓ			
APELLIDOS/COGNOMS	NOMBRE/NOM	DNI	PUNTUACIÓN FINAL/PUNTUACIÓ FINAL
NAVARRO VIANA	LUIS MIGUEL	****0669D	98
TOMAS GARZON	MIGUEL	****6587A	93,8
FUERTES RODRIGUEZ	VICENTE	****8338Z	88,8
LÓPEZ MARTÍN	JORGE	****0846P	83,5
GIL SERRA	MARÍA JOSÉ	****7397W	83,25
BOSCH MARCO	ISABEL	****0942D	79,8
PONT IBÁÑEZ	JULIA A.	****1438A	74,5
RODRIGUEZ VICIANO	MARIA DOLORES	****4427W	72,2